

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000212

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00212

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL PP 051 DEVIDA		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	UNIDAD	317500100752	DADO DE ESPUMA FORRADO CON TELA PLASTIFICADA DE 30 cm X 30 cm		
30	UNIDAD	317500560002	JENGA DE MADERA X 54 PIEZAS		
10	UNIDAD	235200040014	JUEGO DE AJEDREZ		
10	UNIDAD	317500210004	JUEGO DIDACTICO TANGRAM MADERA X 7 PIEZAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:



Descripción del ítem

Atentamente;

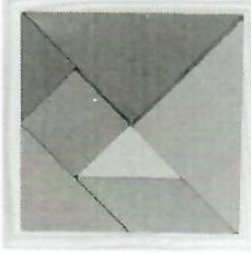
LAURA CORNEJO CALA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO - JEFATURA



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2026 10:57:08-0500

<p>JUEGO DE AJEDREZ DE MADERA Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tablero de ajedrez de madera tipo maletín (Tablero tiene un broche de seguridad para que no se abra repentinamente). • Piezas de madera: 32 piezas de ajedrez en 2 tonos (16 color oscuro y 16 color claro). • Medida: 40 x 40 cm • Presentación: en caja. <p>Imagen referencial</p> 	<p>Unidad</p>	<p>10</p>
<p>DADO DE ESPUMA FORRADO CON TELA PLASTIFICADA DE 30 cm X 30 cm Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Dado de espuma forrado con tela plastificada, espuma de alta densidad. • Medida: 30 x 30 x 30 cm • Hilos de alta resistencia • Color: diferentes colores por los lados. <p>Imagen referencial</p> 	<p>Unidad</p>	<p>10</p>
<p>JUEGO DIDACTICO TANGRAM DE MADERA X 7 PIEZAS Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Madera • Contenido: Juego de tangram con base y 7 fichas en forma de figuras geométricas. • Medidas: 20cm x 20cm <p>Imagen referencial</p>	<p>Unidad</p>	<p>10</p>



			
--	---	--	--

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de veinte (20) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

D. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega, será en el almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina 235 en el horario de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:00 de lunes a viernes.



E. ADELANTOS

No corresponde

F. PENALIDADES

Penalidades por mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades:

No aplica.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

H. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

No aplica

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

7. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

8. SEGUROS (De corresponder)

No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser proveedor del rubro
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Acreditar experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000.00 (Diez mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes: comercialización juegos y juguetes o fabricación de juegos y juguetes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

11. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del área de almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- Meta: 001

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Mg. Maricela Esperanza Llerena Montes
COORDINADORA TÉCNICA REGIONAL
C.P. 0409607